



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 24 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 1682-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG del 24 de septiembre de 2024 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe Técnico N° 055-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP, del 24 de septiembre de 2024, del Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y el Memorando N° 183-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON del 23 de septiembre de 2024 de la Coordinación de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regula;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece que la baja es el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"; en tal sentido el literal j) del numeral 48.1, del artículo 48 de la citada normativa establece como causal para dar de baja un bien patrimonial por sustracción;

Que, por otro lado, en el 49.1 de la citada Directiva se establece que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2023-EF/54.01, se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes muebles patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP, del 24 de septiembre del 2024, el Especialista en Control Patrimonial y Seguros, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración sustentó y recomendó proceder con la baja de un (01) bien mueble patrimonial, por la causal de sustracción, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, por un valor neto de S/ 3,350.43 (Tres mil trescientos cincuenta con 43/100 soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo I de la presente Resolución.

Que mediante el Memorando N° 183-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON, del 23 septiembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad emitió su conformidad al valor neto de la baja de un (01) bien mueble patrimonial ascendente al valor neto de S/ 3,350.43 (Tres mil trescientos cincuenta con 43/100 soles) recomendado continuar con las acciones administrativas para la firma de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico y la normatividad aplicable, se procede con la aprobación de la baja de un (01) bien mueble patrimonial por la causal de sustracción;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria Resolución Directoral N° 0013-2023-EF/54.01, se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" ; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobada por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", por la causal de sustracción de un (01) bien mueble patrimonial, por el valor neto de S/ 3,350.43 (Tres mil trescientos cincuenta con 43/100 soles), cuyas características se describen en el Anexo I, que forma parte de la Resolución.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 2 de 4



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AHEWLCS**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 2°. - **DISPONER**, que la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del área de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales a través del área de Control Patrimonial, efectúe el registro de la Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo 4°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y Comuníquese

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 4



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AHEWLCS**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO I

| N° DE ORDEN | CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION BIEN | DETALLE TECNICO | | | | | ESTADO DE CONSERVACION | CUENTA CONTABLE | VALOR ADQ | DEPREC ACUM | VALOR NETO (S/) | CAUSAL DE BAJA | UNIDAD TERRITORIAL |
|-------------|--------------------|-------------------------------|-----------------|--------|-------|-------------|---------|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|--------------------|
| | | | MARCA | MODELO | COLOR | DIMENSIONES | SERIE | | | | | | | |
| 1 | 740805000441 | COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL | VASTEC | NL50MU | NEGRO | S/D | 2100679 | R | 1503.020301 | 5,956.32 | 2,605.89 | 3,350.43 | SUSTRACCION | CUSCO |
| | | | | | | | | | TOTAL | 5,956.32 | 2,605.89 | 3,350.43 | | |

E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



Página 4 de 4



BICENTENARIO PERU 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AHEWLCS**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>